



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2003

VII Legislatura

Núm. 698

ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. SANTIAGO LANZUELA MARINA

Sesión núm. 75

celebrada el martes, 25 de febrero de 2003

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor secretario general de Política Fiscal Territorial y Comunitaria (Beteta Barreda) para explicar las reformas llevadas a cabo en esta legislatura en el ámbito de las haciendas territoriales. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 212/001443.)

Página

22526

Se abre la sesión a las once de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías. Se abre la sesión.

En el orden del día hay un único punto, que es la celebración de la siguiente comparecencia: del secretario general de Política Fiscal Territorial y Comunitaria para explicar las reformas llevadas a cabo en esta legislatura en el ámbito de las haciendas territoriales.

Señor Beteta, bienvenido de nuevo a la Comisión de Economía y Hacienda. Tiene usted la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICA FISCAL TERRITORIAL Y COMUNITARIA** (Beteta Barreda): Señorías, al iniciarse la actual legislatura una de las principales preocupaciones del Gobierno en el marco del proceso de desarrollo de un Estado descentralizado como el nuestro era la necesidad de modernizar, potenciar y actualizar nuestras haciendas territoriales, ya sean comunidades autónomas o corporaciones locales, ya sean de régimen común o especial. No hay que olvidar el hecho de que con el año 2001 vencían las reglas de financiación de las comunidades autónomas de régimen común que habían aceptado el sistema aprobado para el quinquenio 1997-2001; que también vencía el concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco; que la Comunidad Foral de Navarra no se podía quedar atrás y que había que revisar, obviamente, el convenio económico vigente; finalmente, que era necesario modernizar el sistema financiero local y adaptarlo a la situación económica actual, suprimiendo la tributación del IAE para el 90 por ciento de los sujetos pasivos—esto es, empresarios y autónomos—, tal y como constaba en el compromiso electoral de Partido Popular. De lo dicho hasta ahora se desprende con claridad que tenemos una gran diversidad de haciendas territoriales con distintas necesidades y distintas competencias. La realidad española es lo suficientemente rica para hacer complicado el diseño de los nuevos sistemas de financiación, de modo que puedan satisfacer a todos. Pese a ello, podemos decir que lo hemos conseguido.

En efecto, durante esta legislatura se ha logrado acordar un nuevo sistema de financiación autonómica y un nuevo sistema de financiación local, en ambos casos con unanimidad de todos los sectores implicados. Asimismo se ha logrado acordar un nuevo concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y la renovación del convenio con la Comunidad Foral de Navarra. Es, por tanto, motivo de especial satisfacción constatar que, ante tal diversidad como la que hemos podido analizar, encontramos, gracias al diálogo y a la disposición de todos, una postura común y una solución con acuerdo en cuanto a la reforma de las sanciones territoriales, cuyo contenido paso a explicar ahora brevemente. En primer lugar, la financiación autonómi-

ca. El nuevo sistema de financiación autonómica, que rige desde 1 de enero de 2002, se asienta sobre cinco principios básicos: estabilidad, generalidad, suficiencia y autonomía, ampliación de la corresponsabilidad fiscal y solidaridad. La solidaridad es tan primordial que en el nuevo sistema se manifiesta a través de siete instrumentos: el fondo de renta relativa, el fondo para paliar la escasa densidad de población, la modulación del crecimiento, el fondo de desplazados, el respeto al statu quo y el fondo de suficiencia. Por último, hay otros elementos que actúan desde fuera del sistema de financiación, pero que contribuyen al mismo, como son: el fondo de compensación interterritorial y las asignaciones de nivelación. A todo lo anterior debe añadirse el principio de alta institucional, que garantiza la valoración de impacto financiero a que dé lugar las actuaciones del Estado legislador. Por su parte, el principio de suficiencia se cumple, como no podría ser de otra manera, ya que el sistema logra cubrir todas las necesidades de gasto de las comunidades autónomas. No hay que olvidar que el nuevo sistema de financiación, cumpliendo el principio de generalidad, integra los tres bloques competenciales de las comunidades autónomas: el tradicional de competencias comunes cuyo punto fundamental es el de la educación y los novedosos de la asistencia sanitaria y los servicios sociales de la Seguridad Social. Pues bien, gracias a este nuevo sistema en el año 2002, una vez asumidas las competencias sanitarias por las comunidades autónomas, el sector público central pasó a ejercer sólo el 47 por ciento del total del gasto consolidado, quedando el 37,5 por ciento en manos de las comunidades autónomas y el 15,5 por ciento en de las corporaciones locales. Ahora bien, al hablar de necesidades de gastos y recursos no debemos olvidar un tema tan importante hoy en día cual es el del equilibrio presupuestario. El programa de estabilidad de nuestro país se ha comprometido a conseguir este objetivo. Este compromiso afecta a todas las administraciones (estatal, autonómicas y locales); no obstante, a diferencia del Estado, para las comunidades autónomas el cumplimiento del objetivo se limita, no se establece cuál es la fórmula mediante la cual este se alcanza, es decir, se respeta la autonomía financiera de las comunidades autónomas y en ningún caso se les establece un límite de gasto ya que cada Administración elegirá su forma de alcanzar el equilibrio presupuestario, bien reduciendo los gastos, bien incrementando los ingresos. Una vez que se han determinado las necesidades a financiar, matizadas en la forma antes expuesta al referir los instrumentos de solidaridad, hay que atribuir a las comunidades autónomas los instrumentos financieros para poder atenderlas. Los instrumentos financieros que se integran en el sistema son: el incremento en la tarifa del IRPF, con distribución 67-33; el 35 por ciento del IVA o el 40 por ciento de los impuestos especiales, así como el cien por cien de lo referido al impuesto sobre la electricidad o al

impuesto sobre matriculación y al nuevo impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos. Un dato quizá dará medida de la nueva situación. Mientras que en el quinquenio 1997-2001 la capacidad fiscal media de las comunidades autónomas, medida como aquella parte de sus necesidades que se cubren a través de tributos, era del 23,32 por ciento, con el nuevo sistema dicha capacidad se sitúa en el 66 por ciento, es decir, crece 42,7 puntos, lo que es lo mismo que decir que se incrementa en un 283 por ciento.

Con todo lo anterior ya tenemos formado un sistema que ha comenzado a correr el 1 de enero de 2002 y que permite a las comunidades autónomas ir tomando decisiones que, por supuesto, repercutirán en sus ingresos. Eso me lleva a comentar otro de los principios que se inspira en el nuevo sistema de financiación y que da pie a las acciones que de modo directo pueden emprenderse por parte de las comunidades autónomas, cual es el principio de corresponsabilidad fiscal entendida como la atribución a las comunidades autónomas de facultades de decisión en relación con los recursos que les atribuye el sistema de financiación. Esto era algo ya conocido y ejecutado por parte de aquellas comunidades que habían suscrito el modelo en vigor en el sistema 1997-2001. Ahora, con el nuevo sistema que rige desde el 1 de enero de 2002 la capacidad normativa de las comunidades autónomas experimenta un notable incremento para poder reducir su poder de decisión y además se consigue algo fundamental como es reducir la brecha fiscal existente entre las comunidades autónomas de régimen común y las forales del País Vasco y Navarra. Este hecho de que las comunidades autónomas puedan regular de modo diferente al Estado se produce prácticamente en todos los tributos, con excepción del impuesto de sociedades cuya regulación se mantiene con carácter exclusivo por parte de la Administración general del Estado en el territorio común.

Un balance del uso que han hecho las comunidades autónomas de su capacidad normativa que se estrena en el ejercicio de 2003 sería el siguiente. En cuanto al impuesto sobre la renta de las personas físicas, han hecho uso de su capacidad normativa en materia de deducciones, estableciendo deducciones personales, familiares y por gasto en renta, como minusvalía, adquisición de vivienda, estudio, guardería, nacimiento de hijos, etcétera, prácticamente todas las comunidades y como novedad lo hacen por primera vez Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura. En relación con el impuesto sobre patrimonio únicamente Cataluña ha ejercido competencias en relación con el mínimo exento. Si analizamos el impuesto sobre sucesiones y donaciones han hecho uso de sus competencias Aragón, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Madrid, La Rioja y la Comunidad Valenciana, y se incorporan como novedad Andalucía, Extremadura y Castilla-La Mancha. Llevan a cabo actuaciones referidas a políticas sociales como adquisiciones de empresas entre familia-

res directos, discapacitados y vivienda habitual. Si analizamos el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, las comunidades de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, La Rioja y la Comunidad Valenciana han puesto en marcha reformas que van desde la subida del 6 al 7 por ciento del tipo de gravamen del tributo que grava las transmisiones de inmuebles, asimilándolo al IVA por adquisición de vivienda. No obstante, también han utilizado este impuesto en atención a los más necesitados, por ello se han producido rebajas para la transmisión de la vivienda habitual o actuaciones específicas en relación con viviendas, con personas con minusvalías o menores de 30 años. En relación con los tributos sobre el juego todas las comunidades autónomas han hecho uso de su capacidad normativa incluidas Andalucía, Extremadura y Castilla-La Mancha.

El balance de todo ello, pensando en que ha sido la primera vez que las comunidades autónomas en su conjunto han podido ejercer capacidad normativa sobre tributos cedidos y que todas han visto ampliadas sus posibilidades, es positivo, y más aún si observamos que en una primera fase de menor actuación en este año 2003 las comunidades autónomas han profundizado en el uso de su capacidad dado que entienden que la corresponsabilidad fiscal es algo racional dentro del Estado de las autonomías, que incrementa su autonomía y se puede utilizar en beneficio de los ciudadanos. Pues bien, la asunción de este sistema de financiación supone, por un lado, una profundización en el principio de autonomía financiera dado, que han dispuesto de recursos financieros suficientes, tienen esa garantía de financiación que les supone el nuevo sistema ya que evolucionan al igual que el conjunto de los ingresos del Estado y, por otro lado, se produce una profundización en los principios de corresponsabilidad fiscal ya que la financiación vigente a partir del 31 de diciembre de 2001 —es decir, una cesta de tributos amplia— les permite beneficiarse directamente de la evolución general de la economía y también de la población de cada una de las comunidades, lo que les posibilita prestar adecuadamente los servicios que competencialmente les tienen asignados en atención a las necesidades de sus ciudadanos. Si analizamos el nuevo modelo de financiación local con anterioridad a la reforma de las entidades locales, recordemos que sobre todo los ayuntamientos ya tenían un amplio grado de autonomía financiera puesto que el 49 por ciento de sus recursos provenían de fuentes tributarias. Dado el papel cada vez más preponderante de los ayuntamientos en la prestación de servicios, se hacía necesario un sistema que profundizara en la capacidad fiscal de los entes locales, modernizando el sistema tributario y potenciando sus mecanismos de obtención de recursos —de ahí la necesidad de reformar la hacienda local—, pero también existía un compromiso electoral del partido del Gobier-

no. Como recordarán ustedes, en el programa electoral presentado por el Partido Popular en las elecciones generales de 2003 figuraba como promesa la adopción de las medidas conducentes a suprimir el impuesto sobre actividades económicas de los pequeños negocios. Por lo tanto, para enfocar la reforma local se juntaba, por un lado, la necesidad y, por otro, ese compromiso electoral. Ambas se han dado por satisfechas y cumplidas con la reforma de la financiación local. Esta reforma y estos acuerdos, que se alcanzaron con la Federación Española de Municipios y Provincias el pasado 21 de noviembre de 2002, proporcionan a las entidades locales aquellas fuentes de financiación suficientemente flexibles y modernas para que los ayuntamientos puedan cumplir con holgura las premisas de la Ley de estabilidad y a su vez financiar sus necesidades inversoras y la prestación de sus servicios atendiendo a los siguientes principios que, como podrán ver, son de todo punto semejantes al sistema de financiación local. Tenemos un sistema suficiente, un sistema más corresponsable y un sistema moderno y más eficiente.

Creado este modelo estable, veamos ahora cuáles han sido los objetivos que precedieron su diseño. El primero, como antes les dije, es la constante preocupación del Gobierno por la creación de empleo a través de tres medidas: en primer lugar, la supresión del IAE para el 92 por ciento de los contribuyentes, es decir, pymes, autónomos y profesionales, con lo cual el ejercicio de una actividad económica por los principales creadores de empleo de este país llevará aparejado menor coste; en segundo lugar, hacer desaparecer la variable número de empleados como elemento de cuantificación de determinados cuotas del IAE, por lo que los contribuyentes que continúan sometidos al impuesto verán que el solo hecho de contratar a un trabajador en ningún caso les supondrá más carga por este tributo; y, en tercer lugar, se ha facultado a los ayuntamientos para establecer bonificaciones en la cuota del IAE tanto para las nuevas empresas, para las que creen empleo, como para las empresas con pérdidas, eliminando así desincentivos al aumento o al mantenimiento de la plantilla. El segundo objetivo consiste en fomentar una especial sensibilidad hacia los asuntos sociales por tres vías: en primer lugar, excluyendo del cálculo de la cuota del IAE la superficie que las empresas dediquen a guarderías o a otros fines sociales, con lo cual la consecución de dichos fines no se verá gravada por este tributo; en segundo lugar, facultando a los ayuntamientos para establecer en el impuesto sobre bienes inmuebles bonificaciones para las familias numerosas que pueden alcanzar hasta el 90 por ciento y, por último, ampliando los beneficios fiscales para los coches de discapacitados en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El tercer objetivo se dirige hacia la política medioambiental; consiste en facultar a los ayuntamientos modificaciones en el impuesto sobre actividades económicas para las empresas que utilicen o produzcan

energías renovables y también facultar a los ayuntamientos para establecer mayores bonificaciones en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica cuando utilicen carburantes o motores poco contaminantes. El cuarto objetivo consiste en adaptar la tributación local a la realidad económica a través de cuatro sendas. En primer lugar, pone al día el impuesto sobre actividades económicas de las empresas de móviles, donde se recogen las nuevas condiciones en las que se mueve este mercado. En segundo lugar, se establece la exención del impuesto sobre actividades económicas para todo tipo de actividades durante los dos primeros años. Se trata de ayudar a las nuevas actividades, probablemente durante el momento más difícil: la puesta en marcha de la actividad. En tercer lugar, la reforma pondera la cuota del impuesto, adecuándolo a la cifra de negocio de las empresas, por lo tanto, adecuándolo más a su realidad económica. En último lugar, incluye la tasa en suministros y servicios a aquellas empresas usuarias de las redes que hasta ahora no lo pagan, restableciendo con ello la situación existente con anterioridad a la liberalización de los sectores.

La reforma de las haciendas locales tiene un carácter claramente estructural y a la vez posibilita recursos suficientes a las corporaciones locales, puesto que financian actuaciones que benefician muy directamente a los ciudadanos, tanto a las familias como a las empresas, y ambas rentas, como es obvio, deben contribuir a financiar las haciendas locales. La reforma de las haciendas locales en ningún caso pretende incrementar la presión fiscal sobre las familias, sino que implica una modernización de todas las figuras tributarias, por ello se va a compensar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado a todos y cada uno de los ayuntamientos que sufran pérdidas en relación con este tributo. La supresión del IAE para el 90 por ciento de las pequeñas empresas y autónomos se lleva a cabo a través de una profunda modernización del tributo, modificando la estructura del IAE, introduciendo variables más objetivas y transparentes y logrando estar acorde con la realidad económica y social de nuestro país. De esta reforma van a beneficiarse 2.200.000 autónomos profesionales y pymes. Así, por ejemplo, se beneficiarán 900.000 comerciantes, incluyendo dentro de los mismos a más de 300.000 restaurantes, cafeterías y bares; 300.000 profesionales y empresarios de la construcción; 120.000 empresarios y profesionales manufactureros; 200.000 empresarios del transporte, incluidos los 60.000 taxistas; más de 350.000 gestores administrativos, financieros y de seguros. Estas medidas van a facilitar la creación de pequeños negocios, sobre todo en aquellos municipios de tamaño más reducido. Estas medidas van a generar más y mayor empleo y traerán como consecuencia ingresos adicionales a la Hacienda central, a la Hacienda autonómica y a la Hacienda local, dado que una mayor actividad económica genera mayor recaudación impositiva. La gran

reforma del IAE, unida a los beneficios que para comerciantes e industriales se contiene en la modificación del IRPF, se va a convertir en un motor adicional al crecimiento económico de nuestro país, que se sitúa en tasas diez veces superior a la media comunitaria. En materia tributaria esta reforma afecta tanto a tasas —antes indiqué, la tasa por autorización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local— como a los cinco impuestos municipales. Si analizamos los aspectos financieros, la reforma incide especialmente en la participación de tributos del Estado, aunque su efectividad comenzará el 1 de enero del año que viene. A los municipios que sean capital de comunidad autónoma, de provincia o cuya población supere los 75.000 habitantes, la participación en los tributos del Estado se les cede parcialmente, IRPF, IVA y los impuestos especiales sobre cerveza, vino, productos intermedios, alcohol, hidrocarburos, así como labores de tabaco; el resto les vendrá dado a través del denominado Fondo complementario de financiación que evolucionará al mismo ritmo que lo hagan los ingresos del Estado, al igual que las comunidades autónomas. Para municipios de población inferior a los 75.000 habitantes su participación en los tributos del Estado es similar a la actual, con la novedad de evolucionar al mismo ritmo que los ingresos tributarios del Estado, es decir, al mismo ritmo que evoluciona la financiación autonómica. En definitiva, como pueden observar SS.SS. —y esta es quizá la gran novedad de la reforma—, pasamos de un Estado subvencionador a un Estado que comparte impuestos. La reforma del modelo de financiación de las haciendas locales ha sido fruto de un gran esfuerzo, tanto de las corporaciones locales como del Estado, por tanto, debemos dar las gracias al trabajo especialmente significativo que se ha llevado a cabo por la Federación Española de Municipios y Provincias que aprobó por unanimidad todas estas cuestiones y ha puesto de manifiesto, al igual que en el sistema de financiación autonómica, que el consenso es la clave del nuevo modelo y es la prueba de que el nuevo modelo de financiación es bueno, no sólo para los que lo han gestado sino también para los ciudadanos que, en definitiva, son quienes a través de la provisión de los servicios públicos se van a beneficiar directamente del mismo.

Voy a analizar brevemente también cuáles han sido las actuaciones referidas con la Comunidad Foral de Navarra y con la Comunidad Autónoma del País Vasco. El pasado 22 de enero se firmó en Navarra, en el seno de la Comisión negociadora los acuerdos alcanzados entre la Administración del Estado y la Comunidad Foral de Navarra en torno a la reforma del convenio económico que, como ustedes bien conocen, está todavía pendiente de su tramitación parlamentaria en esta sede del Congreso de los Diputados. Si bien el convenio tenía una vigencia indefinida, se ha llevado a cabo una profunda modificación y adaptación del mismo,

previando, en primer lugar, la posibilidad de que la Comunidad Foral de Navarra pueda establecer sus tributos propios, distintos de los convenidos, sometiendo a los mismos límites de armonización que rigen para el conjunto de los tributos convenidos, ampliando la capacidad de recaudación en los ingresos efectuados por no residentes en distintos impuestos, tales como IRPF, patrimonio o en el propio impuesto de no residentes, elevando en el impuesto sobre sociedades y en el impuesto sobre el valor añadido, de 3 a 6 millones de euros, la cifra de volumen de operaciones de la sociedad por debajo de la cual se puede tributar exclusivamente a la Administración con domicilio fiscal, independientemente de si esa sociedad actúa o no con exclusividad en el territorio navarro o común, agilizando y facilitando trámites para los contribuyentes, adaptando el convenio económico a las modificaciones sustanciales operadas en el ordenamiento jurídico del Estado, implantando el impuesto sobre las ventas minoristas en determinados hidrocarburos en la Comunidad Foral de Navarra y dándole la capacidad adecuada para que pueda proceder a su recaudación y naturalmente a regular con su capacidad normativa los extremos que entiendan como pertinentes.

Respecto a la vertiente financiera del convenio económico, quiero destacar que en materia de estabilidad presupuestaria se ha establecido como una de las competencias de la Comisión coordinadora acordar los compromisos de colaboración y coordinación, con lo cual se comprobará, asimismo, la idoneidad de los planes de saneamiento en el caso de desequilibrio presupuestario. Se financia adecuadamente la Policía foral, presentando como novedad la financiación de un módulo por un importe de 6,5 millones en el año 2000 para 602 policías y se admite la antigua reclamación hecha por esta comunidad en Navarra sobre insuficiencia de financiación en los quinquenios anteriores al año 2000 y en el cálculo de la aportación que termina el año 2000 se hace bajo el principio de neutralidad financiera, mediante el cual se puede ver cómo se establece una financiación adecuada y suficiente, incrementándola —eso sí— en el coste de la Policía foral. Si analizamos el concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por las cámaras a través de la Ley 12/2002, de 23 de mayo, hay que destacar como líneas más significativas las modificaciones que hubo, ya que se amplió, al igual que antes indiqué en relación con Navarra, de 3 a 6 millones de euros el límite de facturación necesario para que las empresas puedan tributar de forma exclusiva en el País Vasco. Se amplía la capacidad de recaudación en los ingresos efectuados por los no residentes en distintos impuestos como el IRPF el de Patrimonio y en el propio impuesto de los residentes una singularidad específica que rige en la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de grupos de sociedades ya que se separan los ámbitos de tributación, por lo cual aquellas

empresas que estuviesen sujetas a normativa foral en régimen de tributación individual siguen haciéndolo en el País Vasco, mientras que de manera individual les corresponde tributar en territorio común por estar sujetas a la normativa en territorio común. También en el contexto antes indicado se concierta el impuesto minorista sobre hidrocarburos para que las diputaciones forales al igual que las comunidades autónomas, puedan acceder a su recaudación así como a la capacidad normativa. También, como antes indiqué, se profundiza en la facilitación de los trámites a las contribuyentes. En cuanto a la capacidad financiera, el importe del cupo se fijó en 181.000 millones de pesetas, manteniéndose los índices de renta relativa (6,24 por ciento) y de consumo y capacidad recaudatoria para el cálculo de los ajustes a consumo en cuanto a la recaudación del IVA y de los impuestos especiales. Igualmente, se mantiene el método de financiación de la policía vasca. En materia de estabilidad presupuestaria se ha establecido como una de las competencias de la comisión coordinadora acordar los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria.

Una vez analizado el sistema de financiación de comunidades autónomas de régimen común, el nuevo sistema de haciendas locales, el nuevo convenio económico con Navarra y el concierto con la Comunidad Autónoma del País Vasco, la conclusión a la que se llega es que tenemos una amplia reforma del sector público territorial que vertebrará de modo claro el sector público español y el Estado de las autonomías. Quizá podríamos establecer una conclusión básica y fundamental. Los tres niveles de gobierno se financian en buena medida con las mismas figuras tributarias. Hay un tronco común de financiación, por tanto, los tres niveles de gobierno se van a beneficiar de aquellas políticas económicas y de creación de empleo que tengan lugar en nuestro país, sin perjuicio de que las comunidades autónomas puedan seguir contando con los tributos cedidos clásicos (transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados, sucesiones, patrimonio y juego), así como los recientes cedidos de electricidad, matriculación y determinados hidrocarburos. Las corporaciones locales van a mantener los cinco impuestos que tenían hasta este momento y participarán en los nuevos impuestos que se les ceden, compartiendo esas figuras tributarias (IRPF, IVA e impuestos especiales) de igual forma que están concertadas y convenidas con el País Vasco y con Navarra. Por tanto, todas las comunidades autónomas y todas las corporaciones locales van a compartir los principales impuestos que pagan los españoles.

La consolidación fiscal por la reducción del gasto público ha contribuido poderosamente a la financiación de la economía. En los últimos seis años el ahorro público medido en porcentaje de PIB ha supuesto más de cinco puntos en beneficio de la inversión privada. La reducción del déficit público ha sido un factor decisivo

en la fuerte bajada de los tipos de interés que está en la base de la expansión económica de los últimos años.

La bajada de los impuestos ha complementado y potenciado este impacto económico de la disciplina presupuestaria. El crecimiento y la creación de empleo inducido por la reducción de las tasas tributarias ensancha la base de los impuestos y hace posible que con un menor esfuerzo individual mejore el conjunto de la recaudación de las administraciones públicas. En este contexto estamos estimulando la iniciativa y la responsabilidad de las corporaciones locales así como de las comunidades autónomas tanto por la vía del gasto como por la vía del ingreso; por la vía del gasto, puesto que es una realidad que hoy tanto comunidades autónomas, a través del Consejo de Política Fiscal, como las corporaciones locales a través de la Comisión nacional de Administración local, fijaron sus objetivos globales en materia de estabilidad presupuestaria, situándose en los tres próximos ejercicios en el equilibrio presupuestario, es decir, déficit cero; por la vía del ingreso, como han podido comprobar en la primera parte de mi exposición, mediante el aumento notable de la capacidad normativa tanto de comunidades autónomas como de corporaciones locales. Así pues, sabemos que todas las instituciones se financian con los impuestos de los ciudadanos y se quiere que una gran parte de los mismos sean iguales para los tres niveles de Gobierno (estado, comunidades autónomas y corporaciones locales), ya sean de régimen común o de régimen foral. Desde el punto de vista del Gobierno, se ha elegido una fórmula clara. Estamos en la segunda bajada del impuesto sobre la renta de las personas físicas, con una reducción media del 11 por ciento, lo que va a permitir dar un nuevo salto a la economía española, generar más puestos de trabajo y más riqueza, beneficiando más claramente a los colectivos de menor nivel de renta. Simplemente deseo recordar aquí que la reducción del impuesto no es el único fin de esta reforma; familia, mayores, discapacitados, fomento del empleo, competitividad entre la vida familiar y laboral son los principales objetivos de esta reforma. Aún así va a suponer un ahorro de 3.000 millones de euros en este año 2003, que ya se empezará a notar en la nómina del mes de febrero que pronto cobraremos todos. La bajada de las retenciones incrementará una media de un 11 por ciento los sueldos de los contribuyentes a través de esa menor recaudación fiscal. Se espera que la reforma del IRPF traiga consigo una importante creación de empleos adicionales. Con la reforma de las haciendas territoriales diseñada por el Gobierno de la nación las comunidades autónomas y las corporaciones locales, si así lo estiman oportuno, pueden sumarse a esta política de crecimiento del empleo y de la riqueza dado que se les proporcionan los instrumentos necesarios y suficientes para llevarlo a cabo, o bien mantener una política económica y fiscal diferente. La filosofía política de dichas instituciones responde a principios diferentes ya

que la ley es respetuosa con las decisiones democráticas de cada institución, por tanto, la ley no pretende un modelo obligatorio, pero, eso sí, los resultados de cada modelo se irán viendo y se irán poniendo de manifiesto y los ciudadanos podrán juzgar a las instituciones territoriales ya no sólo en función del gasto público como hasta ahora ocurría sino también en función del nivel de presión fiscal individual que globalmente financie los presupuestos de todas y cada una de las haciendas territoriales.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Buenos días, señor Beteta. Al final el señor Beteta también ha venido de propagandista de la reforma del impuesto sobre la renta. Su compañero, señor Blancas, decía ayer en Logroño que tristemente estas reformas fiscales tan importantes quedan diluidas por casos como el del *Prestige* y que el Partido Socialista financia desplazamientos a manifestaciones para que así los ciudadanos no puedan pensar las bondades de la reforma fiscal. Siento, señor Beteta, todos sus esfuerzos de propaganda, puesto que las circunstancias externas, el mal tiempo, la mala mar hace que los españoles, a pesar de la propaganda oficial, según parece, no se hayan enterado. Eso es al menos lo que piensa el señor Blancas, que estaba hace un momento aquí y que lo decía ayer concretamente en Logroño. Usted venía hoy a hablar de otras cosas, no sólo de la reforma fiscal sino también de las reformas de la financiación de los entes territoriales.

Usted recordará que el miércoles 9 de octubre del año 2002, en la Comisión de Presupuestos, en el trámite previo al debate presupuestario, tuvimos un intercambio de opiniones sobre la financiación territorial, por ello, muchas de las cosas que dije en su momento me permitirá, señor Beteta, que no las reproduzca y me centre más en la parte de lo que no hablamos en su momento, porque estaba en ciernes de discusión parlamentaria la modificación de la financiación local, pero alguna apreciación sí quiero hacer a su intervención en relación con la financiación autonómica. Usted, como es su obligación, ha presentado el nuevo modelo de financiación autonómica como el mejor de los mundos. Reconozco que la financiación autonómica representa más autonomía y más corresponsabilidad fiscal en determinadas asignaciones de figuras tributarias y potencia el papel de las comunidades autónomas; efectivamente, este coche puesto en el circuito tiene una excelente caja de cambios, pero ustedes le pusieron una marcha atrás muy potente que fue la Ley de Estabilidad Presupuestaria; las comunidades autónomas pueden ejercer la autonomía en determinadas cuestiones relacionadas con los ingresos, pero le pusieron un freno de

mano importante que dirigen ustedes fundamentalmente con su política con la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Es verdad que la corresponsabilidad fiscal permitirá la adopción de decisiones de carácter de política económica, social e incentivadora en las comunidades autónomas a la hora de establecer unas u otras desgravaciones o bonificaciones fiscales, lo cual puede permitir al señor Suárez Illana hacer una política de beneficio y de apoyo a la segunda vivienda, no se sabe si a todo tipo de segunda vivienda, si llega a ser —espero que no— presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Usted ha dicho que ha habido comunidades autónomas que han aplicado la capacidad normativa que establece la modificación legislativa. Es verdad que concretamente la Comunidad Autónoma de Madrid ha establecido un recargo, el impuesto de combustible, para financiar precisamente las incapacidades económicas y fiscales de determinadas transferencias en materia sanitaria, que se produjeron en unas condiciones verdaderamente poco favorables para las comunidades autónomas.

Como ya conoce cuál es nuestra postura en relación con la financiación autonómica, porque se lo dijimos en el mes de octubre, permítame que me centre en lo más nuevo de los últimos meses que ha sido el tema de la reforma de la financiación local y, concretamente, su Ley de reforma de las Haciendas Locales. Coincidirá conmigo, señor Beteta, que a los ayuntamientos españoles de régimen común les queda hoy exactamente 24 días hábiles para adaptar sus ordenanzas fiscales a la nueva normativa, pero todavía no conocen los cambios normativos porque, entre otras cosas, no es el mejor momento para producir modificaciones de carácter normativo en materia de financiación local cuando la mayor parte de las corporaciones españolas, y sobre todo muchos alcaldes, están pensando más en el día 25 de mayo que en los presupuestos de las corporaciones locales de los años 2003 y 2004. Es verdad que ustedes han hecho su trabajo con la modificación legislativa y, como dice el refrán castellano, el que venga detrás que arree. Ustedes presentaron la Ley de reforma de las Haciendas Locales y la Ley de catastro, de la que usted no ha hablado, pero también forma parte, en términos generales, del paquete normativo de la financiación local, que se discutieron a uña de caballo y, en definitiva, los que vengan detrás que se las apañen. Le dijimos en el debate parlamentario que esta precipitación y esta actitud del Gobierno está reñida con una política de consenso, a la que usted ha apelado en muchos momentos en temas centrales como es el de la financiación local. Además está reñida con una buena técnica legislativa, como le explicaré más adelante, y sobre todo está reñida con la lógica. Ustedes por fin han colocado la promesa electoral del señor Aznar —no del año 2003, como ha dicho usted, repase el «Diario de Sesiones», sino que fue una promesa electoral de hace 6 años o más, y por fin la han llevado ahora a la práctica— de

supresión del IAE, como querían ustedes en principio, sin compensaciones consolidables en el futuro. Menos mal que la presión de los ayuntamientos y de los partidos políticos les llevó por lo menos a modificar y paliar las consecuencias negativas que en su primer texto iban a repercutir en la vida municipal y en la vida financiera de los ayuntamientos. Esto me recuerda, señor Beteta, que con este tema, que era un tema central e importante en la Ley de Haciendas Locales, ha pasado como con el chiste del aldeano, que cuando va al pueblo le cuenta a un amigo que se ha caído por un barranco, pero menos mal que cuando estaba cayendo se encuentra una rama, y le dice el otro: ¡Gracias a Dios que no te despeñaste! Y le contesta: No, gracias a rama, porque la intención de Dios ya sabíamos cuál era. Lo que ha pasado con esta ley es que la presión de los ayuntamientos —y no por la decisión de ustedes—, de las corporaciones locales, de los partidos políticos y de la FEMP ha hecho modificar de una forma importante los términos de la Ley de financiación de las corporaciones locales.

Este nuevo modelo de financiación no le fascina al Partido Socialista, aunque usted sabe que votamos afirmativamente a las modificaciones tributarias de la Ley de reforma de las Haciendas Locales, no lo hicimos al nuevo modelo de financiación local, porque nos abstuvimos. Voy a explicarle el porqué. Lo que ustedes llaman nuevo modelo de financiación consagra en los ayuntamientos de régimen común tres modelos distintos, no dos, sino tres: Uno para aproximadamente 110 ayuntamientos, los llamados grandes, que vincularán una parte de sus ingresos a la evolución de los impuestos sobre la renta, al IVA y a los impuestos especiales; otro modelo para los llamados ayuntamientos turísticos, siempre que tengan más de 20.000 habitantes, y otro para los ayuntamientos de carácter general que no son turísticos ni grandes. Sin haber realizado ningún tipo de análisis concreto ni haber establecido diferentes modelos y teniendo en cuenta la tremenda dispersión que existe en los ayuntamientos españoles (concretamente más de 2.400 municipios españoles tienen menos de 250 habitantes, con una problemática, desde el punto de vista económico, financiero, tributario y de funcionamiento tremendamente singular), su nuevo modelo mantiene y consagra básicamente el actual, el que está funcionando hasta este año, que ha hecho que las transferencias económicas desde las administraciones públicas supongan hoy 2 puntos menos en el porcentaje de la participación del conjunto de los ingresos de los municipios en relación con lo que pasaba hace 10 años. Por el contrario, hoy, 10 años después, esos 2 puntos menos de participación de las transferencias se han tenido que compensar fundamentalmente por los ingresos de la tributación propia, y no porque los ayuntamientos hayan pensado que este era el mejor de los sistemas, sino porque no han tenido más remedio que hacerlo, fundamentalmente para no ver sus

arcas y su política tributaria y de ingresos en una situación relativamente mala.

Su nuevo modelo de financiación es estático, no contempla ni resuelve el problema de las funciones que hoy desempeñan los ayuntamientos españoles porque lo han decidido leyes estatales o porque la propia realidad cotidiana así lo impone en materias, por ejemplo, que no tienen financiación adicional ni complementaria, como son servicios sociales, menores, empleo, educación no reglada, etcétera. Porque las leyes estatales que se han venido aprobando, como la de calidad de la enseñanza, de menores, etcétera, no han llevado implícito ningún modelo de financiación ni para las comunidades autónomas ni para las corporaciones locales, que son las que tienen que ejercitar fundamentalmente esta función desde el punto de vista de cercanía al ciudadano. Tampoco el nuevo modelo de la Ley de reforma de Haciendas Locales lo ha establecido y parece ser que la nueva ley de grandes ciudades no va a tener ninguna redacción vinculada al sistema de financiación de los grandes municipios, que es algo que le quiero preguntar esta mañana, si en la nueva ley de grandes ciudades, que parece ser que el Ministerio de Administraciones Públicas va a aprobar dentro de relativamente poco tiempo, están contemplando nuevos sistemas de mejora de la financiación. El nuevo modelo de financiación local no pone ni un euro más que el actual, en igualdad de características, ni pone el contador a cero en las deudas que muchos ayuntamientos tienen con la Administración, ni plantea medidas de colaboración en los pequeños ayuntamientos para la ayuda al pago de sus deudas, como han hecho algunas comunidades autónomas. Su nuevo modelo, por lo menos en la vinculación de una parte de la financiación de los grandes municipios turísticos, es tremendamente opaco. Le recuerdo que usted nos anunciaba el día 9 de octubre, cuando todavía el Consejo de Ministros no había aprobado la Ley de reforma de las Haciendas Locales, que se han hecho cálculos —son palabras suyas textuales— de cuál podría ser el porcentaje de subvención que puede ser objeto de cesión tributaria y, si aplicamos el 50 por ciento, se les cedería, más o menos, lo que ustedes han terminado poniendo en la ley. Señor Beteta, esto por qué. ¿Por qué el 1,68 o el 1,75 en renta, el 1,78 o el 1,97 en IVA y no el 1,94 o el 2,35? ¿Por qué han decidido que el objeto de cesión tributaria fuera el 50 y no el 70 por ciento? Además, ¿de qué ingresos tributarios estamos hablando que realmente pueden disponer los ayuntamientos si las memorias tributarias de la agencia no las han presentado ustedes desde hace no sé cuánto tiempo? Por ejemplo, vivo en la capital de La Rioja, en Logroño, ¿cuáles son los últimos datos de renta en la capital de La Rioja en los últimos ejercicios? ¿De cuáles se tienen datos reales? ¿De qué términos podemos estar hablando, cuál va a ser la evolución o la senda de una corporación local? Y me refiero a cualquier ciudad española de las que van a tener la asignación de esta

figura tributaria. ¿Cuál va ser su estimación de recorrido posible en función de los datos que ustedes han establecido? ¿Usted cree que este grado de indefinición y de opacidad deja tranquilos a los ayuntamientos para decir que se ha aprobado una financiación fiscal de los ayuntamientos con carácter de estabilidad y de seguridad a lo largo de los próximos años? Creo que no, señor Beteta. Ustedes han hecho las cosas muy deprisa, corriendo, acuciados por el 1 de enero, por cumplir el compromiso. Hoy mismo día 25 de febrero la comisión ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias está estudiando promover la modificación del artículo 115 quáter de la Ley, recién aprobada, de Haciendas Locales para que los municipios turísticos tengan otro planteamiento distinto del que establece la ley. Todavía no ha entrado en vigor de forma práctica la ley cuando la propia Federación Española de Municipios y Provincias está pidiendo modificaciones legislativas porque dice textualmente: La redacción de la Ley de Haciendas Locales y el nuevo modelo no se acoge fundamentalmente al espíritu del acuerdo firmado entre el Gobierno de la nación y la Federación Española de Municipios y Provincias de noviembre de 2002.

Ustedes han modificado, y se lo dije el día 9 de octubre, de forma unilateral el índice de evolución de los fondos a repartir pasando del PIB nominal, como hasta ahora, por la evolución de los ingresos tributarios, más sujetos a manipulaciones, quizá a recortes fiscales, a políticas que ustedes deciden como Gobierno. Y el otro modelo, que es el modelo que ha estado funcionando relativamente bien, que es la vinculación al PIB nominal que no depende fundamentalmente de una decisión del Gobierno sino que depende de otros instrumentos y de otros organismos, es más neutral y menos manipulable. Le pregunto, señor Beteta, ¿cuál es el escenario que ustedes valoraron para los próximos tres años en uno o en otro caso? ¿Qué les llevo a elegir uno frente al otro? ¿Se eligió porque el modelo autonómico estaba vinculado a la evolución de los ingresos tributarios del Estado en vez de a la evolución del PIB nominal? Pues me parece una razón realmente de poco peso. Su modelo consagra, señor Beteta, una solución desfavorable para los pequeños municipios españoles, a pesar de que estamos hablando de la ley de grandes ciudades. Las peticiones de los congresos de municipios pequeños como Cuéllar-Peñaflor, Betanzos y de Montijo, y de otros pequeños ayuntamientos, no las vemos recogidas en la nueva ley. Las conclusiones de estos tres congresos se las trasladaron estos ayuntamientos al señor Posada, pero da la sensación que la nota no se la han pasado ni al nuevo ministro, señor Arenas, ni a ustedes porque el nuevo modelo no corrige la actual discriminación respecto a los municipios pequeños y medios. El modelo para los que no tienen el sistema de las grandes ciudades mantiene que el 75 por ciento de la participación sea en función del número de habitantes, de acuerdo con los coeficientes y por tramos, y el 25 por

ciento por la presión y el esfuerzo fiscal. Por cierto, muchos ayuntamientos no están de acuerdo con la definición que ustedes han hecho respecto al tema del esfuerzo fiscal. Hoy en el año 2003, con el actual modelo y con similares coeficientes a los actuales, los municipios de menos 1.000 habitantes pueden recibir aproximadamente per cápita 95 euros por año; los de 50.000, 100.145, y los de más de 500.000 habitantes, aproximadamente 315. Le voy a dar dos datos que usted conocerá: las seis grandes ciudades de este país, desde Madrid a Málaga, con el 18 por ciento de la población, reciben el 35 por ciento del total de la participación de los ayuntamientos en los tributos del Estado y los 7.425 municipios de menos de 50.000 habitantes, que tienen el 50 por ciento de la población, percibirán el 35 por ciento del total. Esta proporción y esta distribución se van a seguir manteniendo con el nuevo modelo, con lo cual no estamos produciendo una política de acercamiento de los ingresos tributarios en función de los pequeños ayuntamientos. Le podría dar muchos más argumentos. Su nuevo modelo, que ustedes consideran definitivo aunque nosotros no, realmente no va a ser eficiente a medio y largo plazo. Usted recogía los principios constitucionales de la suficiencia. Hoy la pregunta básica, con este nuevo modelo, es si este sistema de financiación garantiza el equilibrio territorial, la autonomía, la estabilidad y la suficiencia financiera de las haciendas locales. Nosotros creemos que no. Ustedes han reformado fiscalmente los principales mecanismos de financiación de los ayuntamientos. En su reforma han introducido también varias velocidades: 2003, para la entrada en vigor de la parte fiscal; 2004, para el nuevo modelo de financiación, y 2005 y 2006, para la entrada en vigor de determinados artículos de la ley del catastro como, por ejemplo, la determinación de los bienes inmuebles de características especiales que se recogen en la modificación de la Ley de Haciendas Locales. Luego realmente han establecido un sistema complicado para poner en marcha y para que los ayuntamientos puedan decidir cuál es su horizonte desde el punto de vista económico, fiscal y de funcionamiento. **(El señor vicepresidente, García Breva, ocupa la presidencia.)**

Para justificar su cambio normativo, señor Beteta, se fabricaron una coartada —no sé si la palabra correcta es coartada pero déjeme decírselo sin términos peyorativos— y siguen apelando a ella incluso en el preámbulo definitivo de la ley. Se crea una comisión de expertos el 11 de julio de 2001, que rinde su informe el 3 de julio de 2002, y luego se dice que la mayor parte de sus propuestas se recogen en la ley. Señor Beteta, usted sabe como yo que con las mismas conclusiones ustedes podían haber llegado a una redacción de la Ley de reforma de las Haciendas Locales totalmente distinta, desde el punto de vista del IAE o desde el punto de vista de otra serie de cuestiones. Quiero recordarle que la comisión de expertos no se pronunció en absoluto

sobre el nuevo modelo de financiación local, sobre el de la segunda parte de la reforma de la Ley de Haciendas Locales. No se puede poner en el frontispicio de la ley o del argumento que las conclusiones y la necesidad de los cambios legislativos se han basado en el informe de los expertos, porque usted sabe como yo que esto no es así.

Nosotros hemos apoyado globalmente, y se lo decía la principio, las reformas fiscales acordadas al final con la FEMP porque incorpora, y es verdad, el principio de flexibilidad, de autonomía, de cercanía en la toma de decisiones, pero seguimos manteniendo que el actual modelo tiene importantes fallos e imperfecciones. ¿Sabe por qué? Porque en materia de fiscalidad local ustedes siguen desregulando, siguen favoreciendo a grandes empresas, a pesar de la propaganda en materia del IAE, y a las grandes compañías en detrimento de los ayuntamientos. Ustedes han tomado en la reforma de la ley decisiones, dejando la puerta abierta para un camino que condiciona fundamentalmente a los ayuntamientos, aunque es verdad, y tengo que reconocerlo, señor Beteta, que la decisión última será de los ayuntamientos en materia de exenciones y de bonificaciones fiscales. Este argumento del Grupo Parlamentario Socialista —que lo defendimos cuando vimos la ley— se percibe desde el primer momento en que uno abre la nueva Ley Reguladora de Haciendas Locales; desde el artículo de las tasas donde, a pesar de incluir la tasa de ocupación o aprovechamiento de dominio público, no incluyen en esta materia la telefonía móvil —es verdad que luego la corrigen en la medida en que establecen el IAE sobre materia de telefonía móvil, pero no la meten en materia de tasas por ocupación— y hacen una interpretación contraria a los intereses de muchos ayuntamientos de un concepto tan importante como son los ingresos brutos, de donde se colgará luego la tasa del 1,5 por ciento para obtener la recaudación. Es decir, vacían en parte de contenido el concepto de ingresos brutos. En el impuesto sobre vehículos, por poner un ejemplo, ustedes han eximido del mismo a todas las ambulancias cuando los expertos decían que se hablaba de eximir solamente el pago a las públicas o a las que tuvieran carácter benéfico. Ustedes han puesto a todas. ¿Me va usted a decir que detrás de una concesión de ambulancias en una comunidad autónoma hay una ONG, o es un negocio lucrativo que quiere obtener el mejor de los beneficios? ¿Por qué este tipo de actividades van a estar exentas en una cuestión tan importante como el impuesto de circulación o impuesto sobre vehículos? Señor Beteta, ustedes han establecido en las modificaciones tributarias una línea y unos objetivos que no coinciden con los de mi grupo.

Ustedes modifican también el impuesto sobre construcciones, pero a diferencia del impuesto sobre vehículos siguen manteniéndolo como potestativo y no obligatorio. Lo podían haber hecho obligatorio y no potestativo, ya que ustedes modifican la ley. No elimi-

nan la orden del Ministerio de Hacienda, de 5 de junio, declarando exentas las obras de la Iglesia. Disminuyen la base con exenciones que no tienen sentido. Por ejemplo, no corrigen en el impuesto sobre construcciones determinados problemas que en estos momentos están atravesando los ayuntamientos españoles. Le voy a poner un ejemplo que me parece que ya lo dije cuando discutimos la ley. ¿Usted sabe que, por ejemplo, una concesionaria de autopistas que cablea un terreno para poder introducir fibra óptica para hacer otra actividad distinta de la de autopistas no paga, porque encima lo dicen los tribunales, licencia de obras a los ayuntamientos por cuyo término municipal pasa cuando estamos hablando de dos negocios totalmente distintos? Es decir, ustedes, con todo el respeto pero con toda la crítica por nuestra parte, siguen favoreciendo a determinados colectivos incluso a la hora de la reforma fiscal. En el tema del IBI siguen manteniendo exenciones sin compensaciones para los ayuntamientos que hoy nadie defiende. ni los tribunales. Sabe que ha habido históricamente en este Parlamento, y mi compañero Germà Bel es artífice en los últimos tiempos de ello, un conflicto de las exenciones fiscales en materia de IBI por parte de las concesionarias de autopistas. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recientemente, en febrero de este año, ha condenado a pagar al Estado a un ayuntamiento que ha recurrido las exenciones fiscales que contemplan para las autopistas, concretamente a la A-68 en el paso por un municipio de La Rioja. Me imagino que lo conocerá. Han perdido ustedes una oportunidad de corregir un problema histórico que se ha convertido en un problema de financiación de los ayuntamientos. No han aprovechado la ocasión que tenían, para modificando toda una serie de impuestos que afectan a la fiscalidad municipal, corregir inexactitudes, problemas que están afectando a la vida de los ayuntamientos. Dicen que van a actuar fiscalmente con el cambio de la ley sobre las viviendas vacías en materia del IBI y, sin embargo, no aceptaron algo tan lógico como lo que sugeríamos no solamente del Grupo Socialista sino otros ayuntamientos y otros grupos parlamentarios, que era que lo mismo que pasaba con las viviendas vacías se aplicara a los solares sin construir. Además han complicado mucho el IBI, han abierto la puerta a los tipos diferenciados y a la creación del IBI comercial, del IBI industrial, del IBI de todo tipo porque, al final, señor Beteta, van a convertir el IBI, se quiera no, en la pieza fundamental, angular y más potente de lo que es en la actualidad la financiación local con la supresión del IAE para el 92 por ciento de los contribuyentes. Señor Beteta, con el IBI, como en los demás impuestos, al eliminar los tramos de población para la determinación de los tipos en cierto modo están facilitando el aumento de la presión fiscal, a pesar de que lleven una campaña, que no sé si calificar de demagógica o no, de exenciones fiscales con uno u otro colectivo, como nos obsequia el redactor o el responsa-

ble del programa electoral municipal, el señor Mayor Oreja. Le recuerdo que antes le daba un dato: en los últimos años la participación de los tributos municipales ha aumentado como consecuencia de la pérdida de recaudación de las transferencias. Su modelo, en definitiva, lleva y va a llevar a aumentar la participación de los tributos propios de los ayuntamientos en la financiación local como consecuencia de los cambios legislativos.

También han perdido, con la Ley del catastro la oportunidad de establecer compensaciones desde la hacienda estatal cuando los ayuntamientos pierden ingresos fiscales por la demora del catastro en la inclusión de nuevas edificaciones en los padrones. Conocerá como yo lo que les pasa a muchos ayuntamientos españoles al incluir una nueva edificación o un inmueble en el catastro, que hasta que es incorporada en el padrón pasan los años suficientes y con la actual reglamentación fiscal pierden años de recaudación porque los tribunales terminan dándole la razón al contribuyente, que dice que los años cuarto o quinto y sexto que me quiere cobrar ahora no me los puede cobrar porque no los cobró antes. ¿Por qué cuando han hecho la Ley del catastro, que afecta de forma importante al funcionamiento de la financiación local, han establecido dos sistemas de incorporación, a instancia de una inspección fiscal, que tiene carácter inmediato y automático a diferencia de cuando la hacen los ayuntamientos, que tiene que ser incorporada por un proceso mucho más complicado? No han favorecido en el día a día, en la cosa práctica, el funcionamiento de los ayuntamientos.

Voy terminando, señor presidente. El IAE, la estrella de la ley y de su política fiscal y creo que la reina de la propaganda, ya que dicen que va a ser el reactivador de la política económica, el causante del crecimiento económico en España, incluso, como decía la señora Romero en aquella intervención que tuvimos usted y yo en la Comisión de Presupuestos, la supresión del IAE supone apoyar a la familia, apoyar a la mujer trabajadora, favorecer la igualdad de oportunidades y en esa dirección el Partido Popular está empeñado con todos sus esfuerzos. Mezclan ustedes todo en esta campaña propagandista de lo que supone la supresión del IAE. ¿Qué tendrá que ver el apoyo a la familia, a la mujer, a la igualdad de oportunidades con la supresión del IAE al 92 por ciento? Sabe que al final apoyamos esta reforma, aunque queríamos ir más lejos, porque tal y como la han dejado, mejor eliminarlo completamente, como le pedimos en el Grupo Socialista, porque tener un impuesto que para unos sí y para otros no, que es constitucional o no, que funciona o no, es verdaderamente complicado y porque su política de compensación a los ayuntamientos es, a pesar de los cambios que dieron en la famosa disposición adicional décima, bastante insuficiente, a pesar de que los ayuntamientos terminaron arrancando la compensación no para el año 2003 sino para los años siguientes. Y le voy

a decir por qué. Hablan de compensar la pérdida de ingresos entre lo recaudado por IAE en 2003 y la recaudación líquida del año 2000, incluyendo en este año, es verdad, el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados. ¿Por qué 2000 y no 2001 y 2002 cuando los ayuntamientos han hecho un esfuerzo tremendo de incorporar, de activar, de obtener ingresos y de mejorar sus padrones en los últimos años? ¿Por qué incluyen los ejercicios cerrados? ¿Por qué plantean los ajustes que plantean en la disposición adicional? Sin embargo, lo peor de todo es que consolidan en el futuro modelo un escenario de una cantidad inicial no real, obsoleta y ajena a la evolución económica del municipio. Es una alternativa insuficiente, lo mismo que es una política cicatera, plasmada en la disposición adicional tercera de la ley, la de dejar sin aplicación, a los efectos de esta ley, su política de compensaciones fiscales.

Podría seguir, señor Beteta, hablando de la mala solución que en términos generales han dado con sus cambios normativos a las haciendas locales. Tan es así que sigo recibiendo casi todos los días acuerdos municipales de cientos de ayuntamientos españoles diciendo que la modificación de la Ley de Haciendas Locales les ha dejado profundamente insatisfechos porque creo y creen muchos ayuntamientos que han perdido una oportunidad, desde el sosiego, desde el consenso, desde el acuerdo, de establecer un cambio normativo importante para los intereses económicos no de los ayuntamientos sino de la vida de los ciudadanos de muchos ayuntamientos de este país.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Breva): En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Albendea Pabón.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Señor secretario general, muchas gracias por su comparecencia y por la amplia información sobre cómo han ido evolucionando a lo largo de esta legislatura temas tan trascendentes como la financiación de las comunidades autónomas y la financiación de la Administración local. Antes de entrar en el contenido, no puedo por menos que contestar al señor Martínez Sanjuán, que ha iniciado su intervención llamándole propagandista de la reforma fiscal. Naturalmente, si es el autor de ella ¿cómo va a estar en contra? Sería chusco. También quiero decir que no me extraña que le preocupen mucho las manifestaciones de mi compañero el señor Blancas —que, por cierto, no estaba delante para defenderse cuando le ha atacado— porque le sorprende que ese número de autobuses que han pagado esté en correspondencia con su oposición de pancarta, que es la que vienen manifestando últimamente. En ese sentido, no me extrañan las cosas que ha dicho usted.

Voy a hablar de las consideraciones, que me parecen mucho más relevantes, que ha hecho el secretario general de Política Fiscal Territorial y Comunitaria. Desde

que se aprobó la Constitución y se empezó a desarrollar el título VIII, el tema de la financiación autonómica ha estado preñado de presiones políticas y también de tecnicismos muchas veces ininteligibles para la mayoría de los ciudadanos. La metáfora de la tarta tantas veces empleada parece la mejor para vulgarizar un problema asaz complejo. Los ingredientes de la tarta son los impuestos que pagamos todos los ciudadanos y, como ha explicado el secretario general, una vez transferida la sanidad a todas las comunidades autónomas, la tarta en cuanto al gasto se reparte *grosso modo* así: el 47 por ciento al sector público central, el 37,5 de la tarta para las comunidades autónomas y el 15,5 por ciento a las corporaciones locales.

El acuerdo sobre la financiación autonómica es una demostración evidente de la voluntad de diálogo de la sociedad española, de las fuerzas políticas y del Gobierno. Se trata de un acontecimiento histórico, por primera vez todas las fuerzas políticas y todas las comunidades autónomas afectadas han respaldado el proyecto de un mapa financiero estable para España. Con ese sistema financiero el Estado español es más autonómico y las autonomías son más Estado. El acuerdo representa más autonomía para emplear mejor los recursos y más responsabilidad para asegurar el crecimiento económico, la creación de empleo y la redistribución de la renta. Podemos decir con satisfacción que por fin tenemos un sistema estable de la España autonómica. El nuevo sistema financia todos los servicios de las comunidades autónomas, incluida la sanidad y el Inerser. Con el sistema acordado cobra pleno vigor el principio de corresponsabilidad fiscal, se ha dicho hasta la saciedad que no tenía sentido que las autonomías tuvieran cada vez más capacidad de decisión en el gasto y la tuvieran muy limitada en los ingresos. El nuevo sistema consagra el principio de suficiencia, pues debe proporcionar los recursos suficientes para que todas las comunidades autónomas hagan frente a sus competencias. El modelo es solidario, pues garantiza que cualquier comunidad autónoma presta a sus ciudadanos un nivel de servicios equivalente al del resto —a tal fin se creó el Fondo de suficiencia—, es un sistema estable —hasta ahora la vigencia era quinquenal y ello requería difíciles negociaciones—, la estabilidad permite diseñar políticas de inversión a medio y largo plazo, y lo más importante de todo es que el modelo es fruto del diálogo con las comunidades autónomas y con los distintos grupos parlamentarios.

Entrando en el tema de la reforma de la financiación local, es sin duda alguna un hito en el municipalismo español. El Partido Popular ha cumplido su compromiso electoral de suprimir el impuesto de actividades económicas para las pequeñas empresas y los autónomos, que afecta a más de 2.100.000 contribuyentes. También con esa reforma de la ley reguladora de las haciendas locales los ayuntamientos pueden suprimir el 90 por ciento de la contribución por la vivienda a más de

medio millón de familias numerosas, y ahí es donde vienen esos aspectos que tanto le extrañaban al señor Martínez Sanjuán de la conciliación de la vida familiar y laboral y que sin duda alguna inciden en los aspectos fiscales. Quiero decir a este respecto que por fas o por nefas el Partido Socialista siempre se opone o critica la reducción de impuestos; cuando hay una bajada de impuestos siempre tienen argumentos para criticarlo. También me sorprende su sensibilidad social cuando dicen que el impuesto de actividades económicas se podía haber suprimido a todo el mundo, es decir, también a las grandes empresas, conviene que eso lo sepan los ciudadanos, que es una posición muy socialista y de una gran sensibilidad social.

En cuanto al tema de la presión fiscal, quiero decirle que, según mis datos, los municipios del Partido Socialista tienen una presión fiscal del 43,08 por ciento, frente al 39,79 de los municipios en los que gobierna el Partido Popular. Por eso digo que la bajada de impuestos del IRPF y del impuesto de actividades económicas y la elevada inversión pública impulsarán el crecimiento y la creación de empleo, y ya estamos notando cómo en momentos de clara desaceleración económica España sigue creciendo muy por encima de la media de la Unión Europea y sigue creando prácticamente la mitad del empleo que se crea en la Unión Europea. Con el nuevo sistema los ayuntamientos ganan sin duda alguna autonomía financiera, capacidad normativa y participación en los grandes impuestos estatales. El nuevo sistema, plasmado en la nueva Ley de Haciendas Locales, es también fruto del diálogo, aunque al señor Martínez Sanjuán no se lo parezca, fue realidad tras muchos meses de trabajo en común con la Federación Española de Municipios y Provincias, que es la representación legítima de los municipios.

Creo que hemos dado cima a la nueva estructura financiera del Estado diseñada en base a los principios que inspira la Constitución, y en esa tarea, señor secretario general, ha tenido usted un papel puntero, por ello me satisface terminar mi intervención felicitándole en nombre de mi grupo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Brea): Para responder a los portavoces, tiene la palabra el señor secretario general.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICA FISCAL TERRITORIAL Y COMUNICATIVA** (Beteta Barreda): En primer lugar, quiero agradecer las amables palabras del señor Albendea por el trabajo que se ha hecho por el Ministerio de Hacienda, que entendió que la situación idónea para reformar el conjunto de las haciendas territoriales era la de aprovechar aquellas obligaciones precisas que se derivaban del vencimiento de modelos de financiación. Sin la colaboración especial de todos y cada uno de los funcionarios del Ministerio de Hacienda, que han trabaja-

do, como siempre, con la eficacia que les caracteriza, no hubiera sido posible, porque ha sido una labor verdaderamente ingente la que se ha llevado a cabo en estos tres años apasionantes. Aprovecho la ocasión para rendir un tributo especial a la gente que ha trabajado conmigo en la Secretaría General de Política Fiscal, que entiendo que ha prestado un gran servicio al Estado de las autonomías, profundizando en estos principios constitucionales de autonomía, suficiencia financiera y corresponsabilidad fiscal, que han dotado de una modernización al conjunto de las haciendas territoriales. Por tanto, hago extensivos esos elogios inmerecidos a mi persona pero muy merecidos a todos los funcionarios del Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas, sin cuya colaboración habría sido imposible llevar a cabo esta cuestión. Pero hay que decir y recalcar que además todo esto se ha hecho con los verdaderos y auténticos interesados en la materia, que son las comunidades autónomas y los ayuntamientos. Ya se ve quién no está interesado en que estos acuerdos hubieran tenido lugar, que son los representantes de otra fuerza política, como muy bien se deduce de las palabras del señor Martínez Sanjuán. Si las comunidades autónomas y los ayuntamientos hubieran pensado lo que el señor Martínez Sanjuán dice, no habrían formulado los acuerdos que se han tomado. Por tanto, el señor Martínez Sanjuán, y entiendo que el grupo parlamentario al que representa, se aleja del consenso formalizado y firmado entre la Administración del Estado con las distintas comunidades autónomas y los ayuntamientos, se alejan del acuerdo firmado con sus propios representantes municipales y autonómicos, simplemente en una política clásica de crítica al Gobierno de la nación, cuando en esta materia es fruto de acuerdo entre los distintos partidos que soportan las instituciones municipales y autonómicas. En ningún caso es un acuerdo debido sólo al Grupo Popular, sino que es pluriforme, puesto que son representantes del Partido Popular, Partido Socialista, Izquierda Unida y partidos nacionalistas quienes conforman las distintas instituciones locales y autonómicas. Por tanto, entiendo extraña la intervención que hace su grupo parlamentario en el Congreso alejándose del consenso con los agentes directos, que son los llamados a implicarse y a practicar directamente la reforma. Espero que tomen buena nota de que se sienten desamparados, puesto que están criticando un acuerdo que se ha formalizado entre el Gobierno de la nación con ellos, y ellos sabrán lo que tienen que hacer, que supongo que será, después de escucharle, denunciar los acuerdos, y si no denuncian esos acuerdos que se han formalizado con el Gobierno de la nación, señorías, es que disienten de la política que se está diseñando por sus representantes en este ente.

Es una obviedad decir que estamos defendiendo el impuesto sobre la renta de las personas físicas desde el Ministerio de Hacienda, si no tendría yo que proceder a

una dimisión urgente, porque sería lo único coherente que cabría hacer, pero no es mi caso, sino que yo lo defiendo expresamente, en la escasa medida en que he podido contribuir al diseño de un impuesto con el que los ciudadanos individualmente vamos a pagar menos, aunque el conjunto de la recaudación, por mor del ensanche de las bases fiscales, va a ser suficiente como para financiar el gasto público en una época de equilibrio presupuestario, que es una realidad absoluta en la cual nos estamos moviendo. El problema está en que determinado grupo político, como el que representa el señor Martínez Sanjuán, entiende que la estabilidad presupuestaria es un freno, y es todo lo contrario: la estabilidad presupuestaria es un motor de desarrollo económico porque trae consigo una financiación más barata para el conjunto de las empresas y para la economía. La estabilidad presupuestaria crea empleo, y si se entiende que es un freno, es precisamente porque no se ve qué es lo que está pasando en el conjunto de las autonomías. ¿Cuáles son los programas que están presentando el conjunto de las autonomías? Están presentando ambiciosos programas de inversión pública; están presentando ambiciosos programas para incrementar las prestaciones en servicios sociales, en educación y en sanidad y están presentando programas para suprimir el impuesto de sucesiones y donaciones, todo ello dentro de la estabilidad presupuestaria, señoría. ¿Cómo se puede decir, por tanto, que es un freno? Es todo lo contrario. La estabilidad presupuestaria es una de las claves del desarrollo económico de nuestro país, como se está demostrando porque países en los que hay déficit superiores incluso al 3 por ciento del pacto de estabilidad no sólo no tienen incremento en su economía sino que están prácticamente en situación de recesión; no sólo no están creando empleo, sino que lo están destruyendo, y son países que comparten la ideología del señor Martínez Sanjuán. Esas son realidades de la situación económica que se está viviendo ahora en nuestro país.

El señor Martínez Sanjuán habla también de distintas actuaciones que se llevan a cabo en Castilla-La Mancha, como la del apoyo del candidato del Partido Popular, señor Suárez Illana, a la segunda vivienda. Quizá le parece mejor lo que hace el Partido Socialista en la ciudad de Toledo, donde vota en contra de que se baje el IBI a las familias numerosas; quizá le parece mejor que no se apoye a las familias numerosas en Toledo. Esa es una opción de política económica, lo dije en mi intervención. Lo que hace la Ley de Haciendas Locales es abrir un campo de juego donde cada uno puede hacer su propia política económica. ¿Qué ha hecho el Partido Popular, por ejemplo, en Zaragoza? Aprobar una bonificación en el IBI a las familias numerosas. ¿Qué hace el Partido Socialista? Votar en contra. El señor Albendea decía que una cosa es decir que se está a favor de la bajada de los impuestos, en abstracto, y otra es bajarlos en lo concreto, y cuando llega la hora

de la bajada en lo concreto, parece que el Partido Socialista no acude con su voto, sino que siempre introduce alguna razón para oponerse a esa bajada en lo concreto, para que las familias numerosas de Toledo no tengan ese menor pago del impuesto de bienes inmuebles o para que las familias numerosas de Zaragoza tampoco lo tengan. Parece que es lo que le gusta al Partido Socialista Obrero Español en Toledo y en Zaragoza. Podría seguir la lista, porque como ahora mismo, como usted dice, se están aprobando las ordenanzas fiscales de numerosas corporaciones locales, vemos las diferentes políticas económicas que se están llevando a cabo según gobierne una fuerza política u otra. ¿Sabe cuál es la gran ventaja de la Ley de Haciendas Locales? Que las dos políticas caben dentro de la ley y que los ciudadanos pueden valorar si su opción política municipal aplica o no las posibilidades que le da la ley. ¿Por qué? Porque hemos partido del concepto de gobierno local. Ustedes se han quedado en el concepto de administración local. Ustedes prefieren que siga la subvención, y nosotros no queremos la subvención, queremos un Estado que comparta impuestos y no un Estado subvencionador, como es el Estado que ustedes han estado defendiendo hasta este momento. El Estado que comparte impuestos y cede espacios fiscales para que haya posibilidad de hacer verdadera política fiscal por parte de las haciendas territoriales, obliga a las haciendas territoriales a asumir su responsabilidad, a bajar o no el IBI, a aplicar o no las deducciones del IAE, a decir qué cuestión referida a la política económica medioambiental debe quedar sujeta o qué porcentaje o no debe tener el tipo que se aplica a determinado vehículo. Esa es la gran diferencia: pasar de un Estado subvencionador a otro que comparte impuestos. Si no se entiende esa filosofía, realmente es difícil comprender lo que supone esta ley en este momento.

Nosotros queremos profundizar en la corresponsabilidad fiscal para que haya verdadero gobierno local, para que las corporaciones locales no sólo tengan la capacidad que tenían hasta ahora en materia de gasto público sino también en materia de ingreso público, porque hasta ahora sólo podían actuar sobre el tipo uniformemente en el conjunto del territorio. A partir de ahora tienen un enorme catálogo de posibles bonificaciones fiscales que permite hacer políticas selectivas, y ahí es donde se puede ver cómo, efectivamente, hay opciones políticas diferentes no sólo en materia de provisión de servicios públicos sino también sobre cómo se deben financiar todas y cada una de las administraciones públicas. Por tanto, a raíz de ese concepto se ponen las obligaciones que derivan de la legislación estatal. Si se comparten espacios tributarios de ello deviene la capacidad de financiar con esos espacios tributarios que se comparten aquellas obligaciones que derivan de las leyes estatales.

Por lo que se refiere al volumen de gasto, ahora llega la segunda hora de la verdad. La primera hora de la ver-

dad ha sido un sistema fiscal. La segunda hora de la verdad llega con los pactos locales autonómicos. Vamos a ver quién cree que verdaderamente la segunda descentralización es eficiente. Vamos a ver quién cree en el principio de subsidiariedad. Vamos a ver quién cree que es más eficiente que una administración cercana preste esos servicios públicos o se mantenga en manos de unas corporaciones o unas comunidades autónomas. Va a ser la hora de la verdad. Yo creo que va a pasar lo mismo que ha pasado en la financiación local o en la financiación autonómica, es decir, que una cosa es predicar que hay que incrementar el gasto público local y otra será si cuando tengan que ser las comunidades autónomas las que cedan competencias con su financiación a las corporaciones locales, las corporaciones del Partido Socialista van a recibir de las corporaciones locales gobernadas por el Partido Socialista esas competencias y esos recursos o no va a ser así. El tiempo lo dirá y en menos de un año lo vamos a ver. Es una realidad. Hay alguna comunidad autónoma que ya tiene ley en el Parlamento, como es el caso de la Comunidad de Madrid. Ya hay una ley en el Parlamento de segunda descentralización. Ya hay una relación de competencias que hay que ceder. Ya hay un método de financiación para ceder esas competencias y estará aprobado antes de que termine el mes que viene. Hay un método, un modelo, uno cualquiera, puede haber muchos. Veremos qué es lo que ocurre y si efectivamente, gracias a esta fórmula, se va a incrementar el peso del gasto público de las corporaciones locales al menos en Madrid. Veremos lo que pasa en el conjunto nacional, porque el Partido Socialista gobierna en muchas e importantes comunidades autónomas, y si, efectivamente, a través de la segunda descentralización, no cede competencias y recursos, ese volumen de gasto público que gestionan las corporaciones locales no va a subir, y la responsabilidad será de aquellas comunidades autónomas que no quieran ceder esas competencias y esos recursos a las corporaciones locales.

Con respecto a la ley de grandes ciudades, todavía es objeto de negociación entre las corporaciones locales y el Ministerio de Administraciones Públicas. Por tanto, no existe un borrador disponible y no le puedo decir cuál es el contenido del mismo porque no está a mi disposición poder informarle sobre esta materia que, como usted muy bien ha indicado, está pilotando el Ministerio de Administraciones Públicas. En cualquier caso, seguirá informado por la filosofía de compartir espacios tributarios y reducir la subvención de la Administración del Estado.

Me decía el señor diputado que se extrañaba del acuerdo de la FEMP sobre los municipios turísticos. Ya se preveía estrictamente en el acuerdo firmado con la FEMP que se iba a reformar la parte relacionada con los municipios turísticos, y le voy a decir por qué. Nosotros cogimos el único censo disponible en ese momento, que era el censo donde se regulaban las

segundas viviendas, un censo que editaba el Ministerio de Fomento, y dijimos que estamos dispuestos a moverlo siempre y cuando haya un grupo mixto de trabajo entre la FEMP y el Ministerio de Economía, con el Ministerio de Hacienda, para ver cuál es el método más idóneo para establecer el criterio para designar qué municipio es turístico y qué municipio no lo es. Evidentemente, lo que está haciendo la Federación Española de Municipios y Provincias no es otra cosa que poner en marcha los acuerdos que en noviembre del año pasado llevamos a cabo. Efectivamente, ya nos estamos reuniendo con los técnicos de la FEMP, no hemos parado de reunirnos y es lógico que se lleven a cabo estas reuniones porque queremos llevar adelante esa cuestión. Lo incluimos en la ley expresamente a sabiendas y consta en los acuerdos del mes de noviembre que eso se iba a modificar porque todavía no había una normativa homogénea en el conjunto de las comunidades autónomas que definiera qué es un municipio turístico, y nos atuvimos a la única información disponible, estando dispuestos al acuerdo, como no puede ser de otra manera.

Decía también el señor Martínez Sanjuán que podía haber manipulación al pasar del PIB al ITE. Los ingresos tributarios del Estado los certifica la Intervención General del Estado y eso no está sujeto a manipulación. Decir eso, señoría, es muy grave. No se puede decir que se manipula la cifra de los ingresos tributarios del Estado, y espero que S.S. rectifique porque entiendo que la recaudación tributaria del Estado forma parte fundamental de lo que es el Estado puro, y este no se basa en el trabajo que hacen el Ministerio de Hacienda o los altos cargos, sino en lo que certifican los funcionarios, y eso no puede ser objeto de duda o de discusión de ninguna manera. Como usted sabe, señoría, primero se da un ITE provisional, que está en función de la previsión de recaudación, y después hay un ITE definitivo, cuando se certifica la recaudación definitiva de todos y cada uno de los tributos. Y eso es tan inmanipulable como el PIB, que se basa en la contabilidad nacional, que también hacen funcionarios, en este caso del Instituto Nacional de Estadística. No veo por qué los funcionarios de Hacienda o de la IGAE van a manipular y los del Instituto Nacional de Estadística no lo van a hacer. Espero que retire esa acusación de manipulación. Pero sí es verdad que defendemos la filosofía de que se parezca la financiación local a la autonómica y es verdad que preferimos ceder una parte de los impuestos y también que el índice de evolución de la parte restante de subvención sea idéntica entre los diferentes niveles de Gobierno. ¿Para qué? Para favorecer la segunda descentralización, porque si se comparten los mismos impuestos y el mismo índice de evolución, cuando se cedan competencias y recaudación será más fácil y coherente que si los índices de financiación son discrepantes, en cuyo caso sería distinto poder verificar cómo cada una de las diferentes cuestiones se pueden atener

en cuanto al resultado financiero final. Los municipios tienen obligaciones distintas en función del número de habitantes y por ello tienen unos índices diferentes; esa es una realidad y por tanto, se ha hecho así. El conjunto del sector público local lleva cinco años liquidando con superávit los presupuestos, por lo que es un sector claramente suficiente. Además, señoría, el gradualismo siempre ha sido uno de los ejes fundamentales para implantar sistemas de financiación. Ahora las corporaciones locales tienen la ocasión de, a través de sus ordenanzas fiscales, ir modificando la parte tributaria y les da tiempo para llevar a cabo unos presupuestos nuevos en el otoño de este año y poder llevar a cabo toda la parte financiera con la implantación de la participación en los nuevos tributos del Estado. Por tanto, les viene bien poder ir adecuando todo ello en un año complejo en el que hay unos meses en los que, por cuestiones electorales, no van a estar en su plenitud de funcionamiento las corporaciones locales.

Tengo que manifestarme también en contra de las afirmaciones que usted ha hecho respecto a que estamos favoreciendo a las grandes compañías. Las críticas brutales que ha habido por parte de las empresas de los teléfonos móviles en cuanto al incremento en la tributación, señoría, descalifican la aseveración que ha hecho usted. Nosotros no hemos incluido la tasa de telefonía móvil en la utilización del dominio público local porque nadie ha sido capaz de demostrar la utilización del dominio público local por parte de la telefonía móvil; de haber sido así, hubiéramos estado encantados. Nos hemos reunido con Localred, hemos pedido la documentación, han hecho estudios con universidades, y los estudios, señoría, no eran concluyentes. Si hubieran sido concluyentes, a lo mejor en lugar de haber hecho un epígrafe específico en la telefonía móvil, lo hubiéramos incluido de la tasa de dominio público local. Nosotros queríamos modernizar, pero con la ley en la mano. ¿Para qué íbamos a hacer una reforma legal que después iba a decaer en los tribunales, mientras que una actualización de la tarifa del IAE, además acordada por el propio sector, no tiene los riesgos que tendría la utilización de una figura como la que usted dice? ¿Por qué no hemos hecho que el ICIO fuera un impuesto obligatorio? Por la razón que hemos dicho antes, porque a nosotros nos gusta que haya verdaderos gobiernos locales y que estos puedan decidir si quieren implantar el ICIO o no. Hay ayuntamientos en los que este impuesto se exige a los ciudadanos y hay otros en los que no. Pero ¿por qué hay que obligar, señoría? Si lo hicieramos obligatorio, sería cuando los ayuntamientos verdaderamente sufrirían ese incremento en la presión fiscal. ¿Por qué, si un ayuntamiento no quiere cobrar el ICIO, ustedes pretenden que lo cobre? ¿Por qué, señoría? Nosotros no queremos subir la presión fiscal a los ayuntamientos. De sus palabras se deduce que parece que quiere que los dos tributos locales potestativos pasen a ser de carácter obligatorio, de

modo y manera que los ayuntamientos que no aplican exenciones tuvieran que aplicarlas ahora.

Efectivamente, el modelo económico y fiscal del Gobierno es distinto del que está defendiendo el Partido Socialista, y yo creo que los ciudadanos lo saben. A los ciudadanos les ha parecido bien la bajada del impuesto sobre la renta de las personas físicas, les ha parecido bien la supresión del IAE para el 92 por ciento de los pequeños negocios y les parece muy bien que donde no haya ICIO siga sin haberlo. Y si va a haberlo, se lo apuntarán a la corporación local que democráticamente así lo exige, igual que ocurre con el tipo del ICIO, porque esa es su competencia.

Dice usted, señoría, que el IBI es la pieza fundamental de la financiación local, y es verdad. La segunda pieza de la financiación era el IAE, que ahora ha quedado mermado por mor de su supresión para el 92 por ciento de los sujetos pasivos del mismo, es verdad, pero hemos dado posibilidades para que aquellas corporaciones locales que quieran puedan reducirlo para los colectivos más necesitados, lo que antes no podían hacer. Esa es la diferencia: tienen capacidad de ejercer su competencia como gobierno local porque hemos superado el concepto de mera administración local. Efectivamente, ahora habrá más recaudación fiscal porque, como les vamos a ceder parte del IRPF, parte del IVA y parte de los impuestos especiales, va a subir la recaudación fiscal porque, somos un Estado que filosóficamente queremos compartir estados tributarios y no ir tanto a la subvención. Los impuestos no sólo son un instrumento para financiar el presupuesto sino también instrumentos de política económica y social. Por eso en el IAE hemos incorporado posibilidades de actuar de modo y manera que se beneficie a la familia, a la mujer trabajadora y a la igualdad de oportunidades, porque esa es nuestra filosofía. Nuestra filosofía no es sólo que el impuesto financie el presupuesto, que también, sino que lo haga de forma que no sea un lastre para la actividad económica. Por eso ya no se contabiliza el número de empleados a la hora de ver cuál es el *quantum* que tiene que pagarse por el impuesto. Por eso queremos excluir del IAE aquella parte que se destine a las guarderías, porque nos parece una medida adecuada en el orden de la política social. Ese es nuestro modelo, pero no es obligatorio —esa es la diferencia con épocas anteriores— porque creemos en la autonomía y en el gobierno local. Si hay un ayuntamiento que cree en ello, podrá hacer esa exención y podrá beneficiar a todas esas familias, y si hay ayuntamientos que defienden la línea que usted ha expuesto en este momento, no lo hará. ¿Qué va a ocurrir? Que habrá presiones fiscales diferentes en los distintos municipios y que, por lo tanto —y con ello concluyo, señor presidente—, los ciudadanos tendrán un voto más informado no sólo con el nivel de gasto sino también con el de ingreso. Eso es lo bueno de esta ley: que amplía el marco de capacidad local, que amplía la autonomía financiera de las corpo-

raciones locales y garantiza la suficiencia financiera de las mismas. Ese ha sido nuestro objetivo y ahora estamos viendo cómo las distintas fuerzas políticas lo interpretan y lo ponen en práctica.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Breva): En turno de réplica, tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Intervengo no tanto para introducir un turno de réplica como para hacer aclaraciones sobre cuatro temas, aunque no pretendo, ni mucho menos, reabrir el debate ni reproducir las líneas fundamentales de la primera intervención del Grupo Parlamentario Socialista, pero sí.

Me interesa dejar muy claras cuatro cuestiones planteadas por el señor Beteta en relación con mi intervención.

En primer lugar, señor Beteta, cuando he hablado de manipulación en materia tributaria, no me refería, ni mucho menos, a que haya alguien que se quede con la recaudación tributaria de los españoles. Pero no me podrá negar, señor Beteta, que el actual Gobierno ha provocado alteraciones en los plazos y modificaciones de carácter normativo, en función de los intereses de un año y de otro. Y que yo sepa, el Gobierno no ha pedido disculpas —como se me están pidiendo a mí— en relación con la supuesta condonación de la deuda de 200.000 millones de pesetas a los españoles de determinados colectivos, por el Gobierno socialista anterior. Es decir, la interpretación desde el punto de vista de ingresos, plazos y en relaciones de todo tipo es corriente y normal en función de cómo se computen los mismos y se alteran —y S.S. lo sabe— las series estadísticas, los cuadros y las valoraciones de todo tipo. Lo puede llamar como usted quiera, pero es así. Le voy a dar un dato: con el PIB no son fácilmente alterables determinadas evoluciones de la capacidad normativa y de renta de este país. Por tanto, se trata de una opción que ustedes han tomado, distinta de la que nosotros hubiéramos tomado o de la que otros expertos, sin cambiar el modelo de política económica, hubiesen tomado.

En segundo lugar, el Partido Socialista no está a favor de la subvención. La participación de los municipios españoles en los ingresos del Estado no es ninguna subvención, señor Beteta. No es ninguna subvención, sino una participación en un sistema recaudatorio y tributario distinto del que se ha podido establecer en un momento determinado, pero no es una subvención. La subvención es una ayuda, una dádiva, es dar desde el punto de vista agraciable en función de una serie de intereses. Se trata de un modelo de reparto distinto. No le admito, señor Beteta, esa interpretación. Usted es muy libre de hacer la que quiera, pero no hay nada más alejado de la realidad que endosar al Partido Socialista el concepto de que el modelo de recaudación o de reparto de los ingresos tributarios del Estado es una

subvención. Nada más alejado de la realidad. Entre otras cosas, porque en el nuevo sistema de financiación no está despejado el significado de ciertas cifras de un ayuntamiento como el de Logroño; por ejemplo, porque nadie sabe exactamente lo que es. Lo sabrá usted, que tendrá los arcanos de la estadística, pero nadie más lo sabe, ni si quiera a los expertos se los han dado ustedes. Nadie los conoce porque, entre otras cosas, las memorias tributarias y de rentas no se han presentado al Parlamento ni prácticamente a nadie. No sabemos cuál es la evolución. Ustedes tienen la varita mágica, las Tablas de la Ley, y hablan de cifras. ¿Quién se las va a discutir? ¿Usted cree que yo, como representante de mi grupo parlamentario, sin tener los datos, le puedo discutir las cifras a través de una enmienda los datos no los tiene nadie así es que no diga que el Partido Socialista está por la subvención, porque, entre otras cosas, la evolución de renta del IVA y de los impuestos especiales de algunos ayuntamientos no tiene nada que ver con la capacidad decisoria del mismo, pues no tiene ninguna capacidad normativa, inspectora, fiscal ni ninguna otra.

En tercer lugar, cuando le he puesto el ejemplo relativo a la decisión de alguien de favorecer la segunda vivienda como modelo de incentivación fiscal en una comunidad autónoma, usted me ha hablado inmediatamente de las familias. Yo le pondría el ejemplo contrario. Nosotros propusimos cuando se presentó la ley, una enmienda mucho más razonable que usted conocerá, en la que hablábamos de familias numerosas con un determinado nivel de renta, de personas paradas y de personas que no llegan al salario mínimo interprofesional. ¿O que es más objetivo y más justo, que una familia con ingresos tributarios de no sé cuántos miles de euros, por muy familia numerosa que sea, tenga más facilidad y mejores ventajas fiscales que un parado a la hora de pagar el IBI? Todo esto da pie, —y no entremos por ahí—, a mucha demagogia, señor Beteta, y esto, en vísperas de una campaña electoral, es, con todos los respetos, muy peligroso para los ayuntamientos a medio y largo plazo. Simplemente le digo que es muy demagógico. Ahora bien, posiblemente algunos quieran jugar a la demagogia.

También le quiero decir otra cosa —y con esto le contesto a usted y contesto al señor Albendea— en relación con la voracidad fiscal que ha achacado a muchos ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista. Los ciudadanos de este país, haya elecciones o no, lo que quieren cuando pagan impuestos es tener buenos servicios, eficacia en el funcionamiento de los servicios públicos y garantía de mejora en la calidad de vida, y los alcaldes, de un color y de otro, asumen su responsabilidad y ayuntamientos con alta presión fiscal, gobernados por unos o por otros, siguen ganando elecciones y ayuntamientos con baja presión fiscal, pero también con malos servicios y con otros planteamientos pierden elecciones. Por tanto, no vaya-

mos a buscar una correlación tan directa entre eficacia, presión fiscal y resultado electoral, a la que tan dados son últimamente los señores del Partido Popular.

Cuarto argumento, que ha sido el primero que usted ha mencionado en relación con el consenso y con el modelo de financiación, tanto autonómica como local. Cuando se discutió el modelo de financiación autonómica fue la primera vez en la historia española que había oído que un gobierno amenace con dejar sin modelo definitivo de financiación autonómica si no se firma el modelo de financiación, remitiendo a la Ley de presupuestos de cada año la fijación de su participación en los ingresos del Estado. Eso tiene un nombre, y no le quiero poner el título, señor Beteta, si quiere póngalo usted o que todos los que están aquí piensen lo que hay detrás. Que el modelo de transferencia o la transferencia de la sanidad se vincule al modelo de financiación y a la aceptación del modelo definitivo también tiene un nombre, señor Beteta, y tampoco quiero ponerle título. Que se presente una ley de financiación local sin pacto, con mayoría absoluta del que lo presenta y al final, los ayuntamientos de la FEMP de un color y de otro terminen aceptando determinados retoques y mejoras de financiación, también tiene un nombre, señor Beteta, y no le voy a poner calificativo. En el ánimo de todos mis compañeros, y posiblemente de ustedes, está el calificativo que ustedes pondrían a una actitud como esta.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Brea): Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Voy a ser muy breve. Sólo contestaré a una alusión que ha hecho el señor Martínez Sanjuán.

El señor Martínez Sanjuán le ha dicho al señor secretario general que su posición en este tema es muy demagógica. Yo diría que es muy realista porque estamos hablando de una auténtica reducción de impuestos. Y respecto a la afirmación de que los ciudadanos prefieren buenos servicios aunque paguen más impuestos, realmente no la comparto. Lo que los ciudadanos quieren es tener buenos servicios y pagar menos impuestos, las dos cosas, y eso es compatible con la política de austeridad que viene practicando el Gobierno del Partido Popular y con la Ley de Estabilidad Presupuestaria a la que ustedes tanto se oponen. Lo que hay es un Gobierno austero, un Gobierno que hace del gasto algo muy elemental y establece unas obligaciones para todas las administraciones, porque antes ha dicho usted que en el sistema de financiación autonómica habíamos puesto la marcha atrás a las comunidades autónomas, y parece que la Administración central no se ha puesto la misma marcha atrás, que llama usted, porque, como ha dicho muy bien el secretario general, no es una marcha atrás, sino un acelerador para conseguir más crecimiento económico y más empleo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Brea): Para responder, tiene la palabra el señor secretario general de Política Fiscal.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICA FISCAL TERRITORIAL Y COMUNI-TARIA** (Beteta Barreda): Señor presidente, sin ánimo de reabrir el debate, quería aclarar las cuatro cuestiones sobre las que se pronunciaba el señor Martínez Sanjuán.

Hay efectivamente modificaciones normativas que realizan las Cortes Generales y que inciden en la recaudación de tributos, modificaciones que inciden al alza o a la baja en la recaudación fiscal, la política económica que lleva a cabo el Gobierno de la nación incide al alza o a la baja en los resultados del crecimiento de la economía y la bajada de impuestos incide en el resultado del crecimiento de la economía. Por tanto, señoría, uno y otro están sujetos a la actuación del Gobierno, y por ello, obviamos ya el término manipulación, pero se actúa sobre los dos porque no hay que olvidar que el Estado es un potente agente de política económica, sin duda alguna, que los Presupuestos Generales del Estado son una potente palanca de política económica y la recaudación fiscal tiene sus alteraciones según acuerdan las Cortes Generales. Además, hay interacción entre las dos. Por tanto, señoría, el hecho de que se haya elegido un sistema homogéneo para la financiación de los tres niveles de gobierno, que son los ingresos tributarios del Estado, yo creo que lo que hace es salir al paso de una reivindicación histórica que tenían las entidades territoriales, que decían que a través del PIB se quedan cortos cuando la economía tiene un desarrollo económico muy alto en términos de recaudación fiscal. Esa reclamación clásica de las haciendas territoriales es la que se tuvo en consideración cuando hicimos la financiación autonómica y consideramos de igual derecho de primer nivel a las haciendas locales; por eso les dimos lo mismo que tiene el Estado y lo mismo que tienen las corporaciones locales. ¿Que está sujeto a actuación? Todo está sujeto a actuación. La política económica de la Unión Europea también incide y la política económica de un mundo globalizado también incide en el producto interior bruto que va a tener un país y en su resultado. Por supuesto, señoría, todo incide, pero nada es manipulado; simplemente incide.

En cuanto a su filosofía de que el PSOE no está por la subvención, me parece una noticia muy buena para el conjunto de los ciudadanos. Me parece una noticia excelente puesto que entonces están a favor de la cesión de impuestos, son partidarios de la cesión de impuestos. La gran diferencia que hay entre lo que usted dice y la realidad es la siguiente. Usted dice que un ayuntamiento no puede hacer nada por el IRPF porque no

tiene competencia normativa. No es verdad. No tiene competencia normativa, pero a través del conjunto de su política municipal puede ser un foco de atracción de empresas y de negocios y, por tanto, recaudar más IRPF, o puede alejar empresas y negocios y, por tanto, reducir el IRPF, que se va a ir al municipio de al lado. La política económica local se traduce en recaudación fiscal; esa es otra de las novedades que tiene esta ley. Por lo tanto, no es neutral. Hablo del IRP y no del IVA porque en el IVA es la política autonómica, puesto que es un porcentaje de la población sobre el conjunto de la recaudación regional, pero sí le hablo del IRPF, que es como le estoy diciendo. Efectivamente, una política global de bajada de impuestos locales puede incidir en que haya más ciudadanos que se empadronen en determinados municipios y, por tanto, tener mayor recaudación del IRPF. Hay una interacción clara entre la financiación municipal y la financiación nueva a través de la participación en los tributos que comparten Estado, comunidades autónomas y ayuntamientos.

Yo no le he acusado de voracidad fiscal, en absoluto. Simplemente le he dicho, señor Martínez Sanjuán, que no se han apuntado a las bajadas de impuestos. Siempre dicen que es bueno bajar impuestos, pero a la hora de concretarlo dicen que no. Veremos cuáles son sus bajadas. Analizaremos las ordenanzas fiscales de sus ayuntamientos y veremos cuáles son sus bajadas, porque hasta ahora lo que he observado es que ustedes votan en contra —o se abstienen— de aquellas bajadas que benefician a las familias numerosas o a determinados colectivos que resultan beneficiados en el impuesto de actividades económicas en los distintos municipios que van aprobando sus ordenanzas fiscales. Ya veremos cuáles son sus verdaderas bajadas de impuestos. Yo creo que se van a quedar simplemente en la declaración de que bajar impuestos es de izquierdas y no van a concretarlo en un menor pago por parte del conjunto de los ciudadanos.

En cuanto a nuestro modelo de financiación, señoría, tengo que manifestar que nuestro modelo se llama consenso y acuerdo, consenso y acuerdo con quienes son llamados a gestionar los impuestos, con quienes son llamados a recibir la financiación del Estado. Por eso hemos consensuado con comunidades y con ayuntamientos y por eso, señoría, no ha sido posible consensuar con el Partido Socialista.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Brea): Agradeciendo las explicaciones del secretario general de Política Fiscal, se levanta la sesión.

Era la una de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

